VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Resolución de 13 de octubre de 2026, del vicerrector de Estudios y Calidad de la Universitat de València, por la que se convocan las ayudas al estudio para el alumnado ganador de la fase local de la Olimpiada de Biología de la Universitat de València que tendrá lugar durante el curso académico 2026-2027, y se aprueban las bases que regulen esta convocatoria.

El vicerrector de Estudios y Calidad de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución del 23 de junio de 2026, del Rectorado de la Universitat de València (DOGV de 25 de junio de 2026), por la que se aprueba la delegación de funciones de los vicerrectores y vicerrectoras, la secretaria general, la gerencia y otros órganos de esta universidad.

RESUELVE:

Convocar las ayudas al estudio para el alumnado ganador de la fase local de la Olimpiada de Biología que tendrá lugar durante el curso académico 2026-2027 y aprobar las bases que regulan esta convocatoria, incluidas como anexo I de esta resolución. Las ayudas al estudio por valor de 10.000 € se financiarán a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para el 2027, orgánica 6700700000.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, un recurso de reposición en el plazo de un mes contando desde el día siguiente de su publicación ante el mismo órgano que dictó la resolución, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana.

El vicerrector de Estudios y Calidad
Por delegación del rector (DOGV 25/06/2026)

Javier Roca Ruiz
Valencia, 13 de octubre de 2026

Firmat per JAVIER ROCA RUIZ - DNI ***7420** - Càrrec: Vicerector d'Estudis i Qualitat UV - 12/11/2026 19:14:15

VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

ANEXO I

BASES QUE REGULAN LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS AL ESTUDIO PARA EL ALUMNADO GANADOR DE LA FASE LOCAL DE LA OLIMPIADA DE BIOLOGIA DE LA UNIVERSITAT DE VALENCIA PER AL CURS 2026-2027.

1. Objeto de la convocatoria

Esta convocatoria se integra en el Plan estratégico de subvenciones del ejercicio 2026 (PESS) concebido como instrumento de planificación en coherencia con la política general definida por los órganos de gobierno de la institución. En concreto, la convocatoria de ayudas al estudio para el alumnado ganador de las Olimpiadas UV, enmarcado en el objetivo VE03 (Facilitar una orientación integral al estudiantado a nivel personal, académico y profesional) dentro de la línea 104 "Premios al estudiantado ganador de olimpiadas" y que tiene como finalidad servir de enlace entre los estudios de secundaria y los universitarios, el fomento del estudio de las ciencias Biológicas por parte del estudiantado de secundaria, premiar el esfuerzo y la excelencia académica y favorecer que los estudiantes más destacados cursen sus estudios universitarios de grado en la Universitat de València.

De acuerdo con lo que establece el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, esta convocatoria no se enmarca en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026 (PESS26), dado que se trata de una convocatoria de tramitación anticipada. Se prevé que el Plan Estratégico de Subvenciones de 2027 mantenga las líneas generales de actuación y los objetivos del plan correspondiente a 2026 y que esta convocatoria se incorpore en la planificación del ejercicio 2027. Por todo esto, la tramitación anticipada de esta convocatoria se considera necesaria, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos presupuestarios y del resto de condiciones legalmente exigibles para su concesión.

Estas bases regulan la convocatoria de las ayudas al estudio otorgadas para el alumnado ganador de la fase local de la Olimpiada de Biología de la Universitat de València.

2. Personas participantes y beneficiarias

Puede participar en esta convocatoria el alumnado de bachillerato de centros de enseñanza públicos y privados preferentemente de la provincia de València.

La Universitat de València, a través del Vicerectorat d'Estudis i Qualitat y de la Facultat de Ciències Biològiques de esta universidad, colabora con los centros de secundaria en la realización de la fase local de la Olimpiada de Biología.

En todo caso, para poder hacerse efectiva la ayuda al estudio, la persona ganadora tendrá que disponer de las autorizaciones correspondientes, adjuntas como anexos III e IV de la presente convocatoria, cumplir los requisitos estipulados en esta convocatoria y matricularse en el primer curso de alguna titulación de grado de la Universitat de València durante los dos cursos lectivos siguientes.

3. Bases específicas de la convocatoria

La inscripción y la participación en la fase local de la Olimpiada de Biología de la Universitat de València implica la aceptación de esta convocatoria y de la totalidad de estas bases.

Las inscripciones para participar en la fase local de la Olimpiada de Biología de la Universitat de València serán tramitadas por el centro del estudiante participante en esta Olimpiada. A estos efectos, el centro tendrá que informar al alumnado y sus representantes legales del contenido de las bases de la presente convocatoria, además de obtener las autorizaciones legalmente exigidas para el tratamiento de datos

personales y para la cesión de derechos de imagen del alumnado. En el proceso de inscripción habilitado se tendrán que adjuntar las mencionadas autorizaciones.

El periodo de inscripción empezará el 11 de enero y finalizará el 1 de febrero de 2027 y se tendrá que realizar según el modelo del anexo II publicado en la web www.uv.es/incorporaciouv y registrarse en cualquier de los registros válidos de la Universitat de València o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015.

4. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección será de concurrencia competitiva.

El comité de evaluación, al que hace referencia la base 6, preparará la prueba de selección de la fase local de la Olimpiada de Biología.

Las personas inscritas en la fase local de la Olimpiada de Biología de la Universitat de València realizarán una prueba de selección que constará de 100 preguntas tipo test, cada pregunta tiene cuatro opciones, de las cuales solo una es correcta. Cuatro errores anulan un acierto. Las preguntas no contestadas no se tendrán en cuenta.

El resultado de la prueba de selección permitirá elegir los 10 mejores resultados, que serán las personas ganadoras de la fase local de la Olimpiada de Biología. El resultado se hará público en el tablón de anuncios de la Universitat de València y se dará difusión en la página web www.uv.es/incorporaciouv y en la página web de la Facultat de Ciències Biològiques de esta universidad.

Los 3 primeros clasificados en la fase local podrán participar en la fase nacional e internacionales en las condiciones que marque la Asociación Olimpiada Española de Biología.

5. Tramitación y coordinación de la Olimpiada

El Vicerrectorado de Estudios y Calidad es el órgano responsable de la tramitación de las ayudas al estudio que regulan estas bases.

Coordinación y comisión organizadora de la fase local de la Olimpiada de Biología de la Universitat de València para el curso 2026-2027:

- Coordinadora: Raquel Ortells Bañeres. Profesora de la Facultat de Ciències Biològiques.
- Ismael Mingarro. Degà de la Facultat de Ciències Biològiques
- Mar Ferrer Suay. Vicedecana de Calidad de la Facultat de Ciències Biològiques.
- Eduardo M. García Roger. Vicedecano de Estudios de la Facultat de Ciències Biològiques.
- M. Jesús García Murria. Secretaria de la Facultat de Ciències Biològiques.

6. Comité de evaluación y nombramiento del alumnado ganador

El comité de evaluación se encargará de proponer el nombramiento de las personas ganadoras después de realizar la prueba correspondiente que se concreta en esta convocatoria. La comisión de evaluación está compuesta por:

- María Castelló Ruiz. Biología Celular y Biología Funcional.
- Mª Dolores Garcerá Zamorano. Biología Celular y Biología Funcional.
- Mª Teresa Martínez Pastor. Bioquímica y Biología Molecular
- Violeta Atienza Tamarit. Botánica y Geología
- José Gabriel Segarra Moragues. Botánica y Geología
- Maria Alma Bracho Lapiedra. Genética.
- Mar Ferrer Suay. Zoología.
- Raquel Ortells Bañeres. Ecología. Coordinadora OEB.
- Mª José Lorente Carchano. Biología Celular y Biología Funcional.

La comisión de evaluación hará una propuesta de nombramiento del alumnado ganador, que se publicará en el tablón oficial de anuncios de la Universidad y se hará difusión en la página web de los centros organizadores y en la web www.uv.es/incorporaciouv.

El vicerrector de Estudios y Calidad de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución del 23 de junio de 2026, del Rectorado de la Universitat de València (DOGV de 25 de junio de 2026), por la que se aprueba la delegación de funciones de los vicerrectores y vicerrectoras, la secretaria general, la gerencia y otros órganos de esta universidad, será el encargado de resolver la convocatoria. Se cumplirá con el plazo máximo para resolver y notificar la resolución de estas ayudas será, conforme al artículo 25 de la Ley 38/2003 general de subvenciones.

7. Publicidad

Esta convocatoria, las fechas en que se harán las pruebas, los plazos de inscripción de la Olimpiada y los resultados se publicarán en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València https://tauler.uv.es y, adicionalmente, se podrá informar de la publicación en la página web del centro que se encargue de su organización, así como en el portal web www.uv.es/incorporaciouv.

La publicación en el tablón oficial sirve como notificación de estas actuaciones.

8. Recurso

Contra la resolución de concesión de estas ayudas al estudio, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación.

9. Ayudas al estudio para el alumnado ganador

Los 10 estudiantes que resulten ganadores/as en la fase local de la Olimpiada de Biología de la Universitat de València recibirán una ayuda al estudio, dotada con 1.000 € cada una (el importe total de la convocatoria es de 10.000 €), que se hará efectiva, mediante transferencia bancaria al finalizar el periodo de matrícula, una vez comprobado que el estudiante se ha matriculado en el primer curso de una titulación de grado de un centro propio de la Universitat de València. Para recibir la transferencia, hace falta que la persona beneficiaria acepte expresamente la ayuda y que presente, dentro del plazo de 15 días hábiles desde la publicación de la resolución, la documentación acreditativa de la aceptación al Registro General o en cualquier de los registros previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dirigida al Vicerrectorado de Estudios y Calidad (anexo IV).

Las ayudas al estudio obtenidas son personales e intransferibles, y se pueden hacer efectivas en los dos cursos siguientes a la obtención. Si el estudiante ha ganado las fases locales de una o más olimpiadas, sucesiva o simultáneamente, puede hacer efectiva una única ayuda al estudio para una única titulación de la Universitat de València.

La dotación para esta convocatoria está consignada en el capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para el 2027, orgánica 6700700000. La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto 2027 de la Universitat de València.

10. Normas supletorias

Supletoriamente, estarán aplicables la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la Ley 38/2003, general de subvenciones, y la Ley 1/2015, de la Generalitat, de

hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones. Estas normas rigen todo aquello que por analogía esté aplicable.

La inscripción y la participación en la fase local de la Olimpiada de Biología implican la aceptación de esta convocatoria y de las bases de esta fase local.

11. Compatibilidad

El importe de estas ayudas al estudio es compatible con la obtención por el estudiante de otras becas o ayudas al estudio, excepto en el que se refiere en la base 9.

12. Derechos de imagen

Las imágenes, las fotografías y los videos realizados durante las pruebas, entrega de premios y otras actas de las Olimpiadas se tienen que tratar según las normas de la Universitat de València. Los documentos audiovisuales realizados son propiedad de la Universitat de València y podrán ser utilizados para la difusión de los acontecimientos a través de los medios institucionales, redes sociales, medios de comunicación, memorias de actividad y promoción de convocatorias futuras. Sin embargo, el alumnado o los representantes legales pueden oponerse en la publicación de imágenes si esta publicación puede afectar la seguridad o integridad del alumnado. Esta oposición se tendrá que tramitar mediante un escrito de solicitud presentado a través de la Sede Electrónica (ENTREU) de la Universitat de València.

13. Datos de carácter personal

13.1 Datos del responsable

Universitat de València - Estudi General
CIF: Q4618001D
Av. Blasco Ibáñez, 13
46010 València
lopd@uv.es

13.2 Finalidad y base jurídica del tratamiento.

De acuerdo con el que dispone el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, los datos se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València oportunas, con el fin de gestionar y tramitar las solicitudes según el que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

13.3 Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por la persona solicitante.

13.4 Destinatarios o categorías de destinatarios.

Se prevén las siguientes comunicaciones de datos personales:

Publicación de la resolución de concesión de la ayuda en el tablero oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, se podrá hipervincular la resolución en páginas web alojadas en el dominio oficial de la Universitat de València.

- Publicación de las personas beneficiarias, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València www.uv.es/transparencia, para dar cumplimiento al que establecen el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y el artículo 9.1 y) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunidad Valenciana.
- A la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con el que establece el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- A entidades bancarias, si es el caso, para el pago que pueda corresponder.

13.5 Plazo de conservación de los datos.
Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los criterios siguientes:
A. En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda la ayuda, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
B. En cuanto a los concurrentes a los cuales se los conceda la ayuda, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria ayudas, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con fines de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

13.6 Garantía de los derechos de las personas interesadas.
Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable de su tratamiento el acceso a estos datos, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos mediante un correo electrónico dirigido a futura@uv.es remitido desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante un escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, si procede, de la documentación acreditativa correspondiente, dirigido al delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

13.7 Derecho a presentar una reclamación delante de una autoridad de control.
La Universitat de València y sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y a la RGPD. Tienen habilitada una dirección (lopd@uv.es) para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

13.8 Políticas de privacidad de la Universitat de València.
Las políticas de privacidad se pueden consultar en http://links.uv.es/qBf2qd6

VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

ANEXO II

MODELO DE INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN LA FASE LOCAL DE LA OLIMPIADA DE BIOLOGIA

DATOS DEL CENTRO

NOMBRE DEL CENTRO:
DIRECCIÓN:
LOCALIDAD:
CP:
PROVINCIA:
NOMBRE DEL PROFESOR/A:
TELEFONO:
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:

DATOS PERSONALES ESTUDIANTE

DNI:
NOMBRE Y APELLIDOS:
DIRECCIÓN:
- CALLE:
- NUM.:
- CP:
- LOCALIDAD:
- PROVINCIA:

TELEFONO:
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:
CURSO: 1º BACHIILLERATO – 2º BACHIILLERATO
SEXO: MASCULINO – FEMENINO
IDIOMA DE LA PRUEBA: VALENCIANO - CASTELLANO

Para poder hacer efectiva la participación en la fase local de la Olimpiada de Biología, hace falta adjuntar el anexo III (autorizaciones legales) al modelo de inscripción.

Id: UV-REDFirma-4799885 Cod. Verificació: XFC3FBF12UGAZA8B
URL Verif: https://seu.uv.es/

VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

ANEXO III

AUTORIZACIONES LEGALES
FASE LOCAL DE LA OLIMPIADA DE BIOLOGIA 2026-2027

1.- Datos del padre, madre o tutor/a legal			
Nombre		DNI	
Calle		Ciudad y CP	
E-mail		Teléfono	
Padre, madre o tutor/a legal de			

Autorizo la participación del/ de la menor en la FASE LOCAL DE LA OLIMPIADA DE BIOLOGIA 2027

De acuerdo con las condiciones siguientes:

1. Datos personales. Los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València oportunas, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en la Olimpiada en conformidad con aquello que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
   Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos de acceso mediante el envío de un correo electrónico dirigido a futura@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante un escrito, acompañado de copia del documento de identidad y, si procede, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al delegado de Protección de Datos en la Universitat de València, Ed. Rectorado, Avda. Blasco Ibáñez 13, VALENCIA 46010, lopd@uv.es.
   Para más información sobre el tratamiento, se pueden consultar las bases reguladoras de la FASE LOCAL DE LA OLIMPIADA DE BIOLOGIA 2027.

2. Imagen. En el marco del desarrollo de la actividad se obtendrán fotografías de las persones asistentes que serán utilizadas posteriormente para su difusión a los medios de comunicación y/o publicación en el lugar web oficial de la Universitat de València. Las fotografías seguirán el criterio de obtener planos generales y en ningún caso el o la menor estará identificado. Autorizo a la Universitat de València-Estudi General al uso, la edición, la difusión y la explotación de las imágenes grabadas en el marco de la actividad objeto de esta declaración, o parte de estas, en los medios audiovisuales y/o multimedia que la Universitat tiene en la actualidad y los que pueda desarrollar en el futuro.
   Todo esto con la única excepción y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que puedan atentar a los derechos garantizados en la Ley orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil al derecho al honor, la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, así como del pleno respecto a las previsiones específicas del art. 4 de la Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor.

Sr./Sra._____
Padre, madre o tutor/a legal.

- Esta autorización ha de ir acompañada de una fotocopia del NIF de la persona que autoriza y del libro de familia o documento que acredite la representación legal del menor, así como el NIF de la persona autorizada.

Id: UV-REDFirma-4799885 Cod. Verificació: XFC3FBF12UGAZA8B
URL Verif: https://seu.uv.es/

VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

ANEXO IV

MODELO DE ACEPTACIÓN DE LA AYUDA AL ESTUDIO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA PARA EL ALUMNADO GANADORES DE LA FASE LOCAL DE LA OLIMPIADA DE BIOLOGIA

....., con NIF núm. ..... y con domicilio en ..... de ..... de la provincia de ....., con número de teléfono ..... y correo electrónico .....

EXPONE

1. Que, por resolución del Vicerrectorado de Estudios y Calidad de la Universitat de València de 13 de octubre de 2026, se conceden las ayudas al estudio de la Universitat de València de la fase local de la Olimpiada de Biología celebrada durante el curso académico 2026-2027.

2. Que, respecto a la mencionada convocatoria, he obtenido una ayuda al estudio por un valor de 1.000 €.

3. Que la base 3ª de esta convocatoria establece como obligación para poder obtener la ayuda al estudio que las personas beneficiarias aceptan y presentan la documentación acreditativa de esta aceptación, en el plazo de 15 días desde la notificación de la resolución, al Registro General o por cualquier de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Por todo esto, expreso mi

ACEPTACIÓN

De manera incondicional, de la ayuda al estudio concedida por la Universitat de València en mi participación en la fase local de la Olimpiada de Biología.

Firma
Valencia, ... de ..... de 2027

Id: UV-REDFirma-4799885 Cod. Verificació: XFC3FBF12UGAZA8B
URL Verif: https://seu.uv.es/